



Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO N° 148 /

CHIGUAYANTE, 21 ENE 2015

VISTOS:

- 1° Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, de fecha 13 de Noviembre de 2014.
- 2° Resolución Exenta N° 1172 de fecha 24 de Noviembre de 2014, de la Seremi Regional MINVU, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío.
- 3° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante de fecha 13 de Noviembre de 2014, en atención a que los recursos comprometidos para solventar los gastos de la erradicación transitoria de varias de las familias de las aldeas "Villa Futuro Sector 6", contempladas en el convenio de fecha 06.07.2012 y que fuera aprobada por resolución Exenta N° 1125 de fecha 20.07.2012, resultaron insuficientes, por lo que se hace necesario una nueva transferencia de recursos por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) que solo podrán ir en beneficio de la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	MESES GTT	MONTO MENSUAL GTT	MONTO TOTAL GTT
Marta Claudina Gourdet Canales	7.656.040-4	Febrero 2014- Septiembre 2015	\$150.000.-	\$3.000.000.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ALCAINO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

JARV/JAE/JWB/DGM/lrb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secplan
- Dideco
- Secretaría Municipal



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



TERCERO: En virtud de lo expuesto, a través del presente instrumento la SEREMI y la MUNICIPALIDAD acuerdan una nueva transferencia de recursos que permitirá a esta última, acudir a solventar los gastos que genera esta erradicación transitoria, mientras está en tramitación la adquisición de la vivienda (AVC). El monto a transferir a la I. Municipalidad de Chiguayante asciende a **\$3.000.000 (Tres millones de pesos)**, que solo podrá ir en beneficio de la persona y en la forma que se indica en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	MESES GTT	MONTO MENSUAL GTT	MONTO TOTAL GTT
Marta Claudina Gourdet Canales	7.656.040-4	Febrero 2014-septiembre 2015	\$150.000	\$3.000.000

Los recursos señalados se imputarán al subtitulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, que permite la transferencia de recursos a las MUNICIPALIDADES para la ejecución del mencionado Programa Aldeas y Campamentos.

CUARTO: Sin perjuicio de mantenerse vigente todo lo no modificado por esta extensión de convenio, de conformidad a lo instruido en el Ordinario N° 360, de 01.07.2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las partes acuerdan incorporar la cláusula siguiente:

"La Municipalidad se obliga a efectuar a las familias beneficiarias los pagos correspondientes, previa verificación del cumplimiento de las siguientes condiciones:

a.- Subsistencia de la condición de haber salido efectivamente de la aldea o campamento, tanto el beneficiario, su grupo familiar y todas aquellas personas que residan junto a él

b.- Suscripción de un contrato de arrendamiento, en los términos de los artículos 1915 y siguientes del Código Civil, recaído sobre un inmueble, emplazado en un territorio que no constituya aldea o campamento, en el que la parte arrendataria sea el beneficiario o la Municipalidad respectiva. En este último caso, el Municipio deberá acreditar, mediante el contrato de comodato respectivo u otro instrumento, la entrega del inmueble objeto del contrato al beneficiario.

c.- Que el beneficiario habite el inmueble objeto del contrato de arrendamiento, y de cumplimiento a todas las obligaciones que éste le impone. Para proceder a la entrega del beneficio que establece la presente modificación de convenio, el beneficiario deberá entregar al Municipio el comprobante que acredite el pago de la renta de arrendamiento, conforme a formulario que la SEREMI pondrá a disposición de la MUNICIPALIDAD.

En caso de que el beneficiario no diera cumplimiento a las condiciones descritas anteriormente, la Municipalidad deberá suspender provisionalmente la ejecución del convenio en relación al beneficiario que no reúna las condiciones señaladas e informará inmediatamente dicha circunstancia a la SEREMI, la que si corrobora la información antes referida, procederá a la revocación inmediata y definitiva del beneficio"

Las letras "b" y "c" de la presente clausula no serán obligatorias en relación a los gastos de erradicación devengados con anterioridad a la presente modificación de convenio, en cuyo caso bastará el cumplimiento de las condiciones fijadas en el convenio original.

QUINTO: Este Convenio se firma en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, y otra en poder del Programa Aldeas y Campamentos, Región del Bio Bío.

SEXTO: La personería de don Jaime Arévalo Núñez, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío consta en el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, y la personería de don Antonio Rivas Villalobos como Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante consta en el Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.


ALCALDE
ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


Secretario Regional
JAIME ARÉVALO NÚÑEZ
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BÍO BÍO

Vº Bº U. JURIDICA
VHC/LPM/SCA

